El discurso eugenésico y las teorías racistas en las políticas migratorias colombianas: el rechazo de migrantes afroantillanos y judíos (1920-1940)

Eugenic Discourse and Racist Theories in the Colombian Migration Laws: The Rejection of Afro-Caribbean and Jewish Migrants (1920-1940)

Doi: 10.25100/hye.v19i60.11495

Iván Darío Olaya Peláez
Universidad Le Havre-Normandie, Le Havre (Francia)
Correo electrónico: iolaya@gmail.com
Orcid: 0000-0002-2785-3770

Forma de citar este artículo: Iván Darío Olaya Peláez. El discurso eugenésico y las teorías racistas en las políticas migratorias colombianas: el rechazo de migrantes afroantillanos y judíos (1920-1940). *Historia y Espacio*. Vol. 19. n°60 (2023): Páginas 117 - 148. Doi: 10.25100/hye.v19i60.11495.

BY-NC-SA Esta obra está publicada bajo la licencia CC Reconocimiento- No Comercial - Compartir Igual 4.0

Resumen

Durante las décadas de 1920 y 1930, las élites políticas colombianas emitieron leyes migratorias que, con sustratos eugenistas y racistas, restringían la entrada de individuos que fueran vistos como una amenaza para el "patrimonio biológico de la nación". El vínculo entre la eugenesia y las teorías racistas, que dio lugar a un "racismo eugenésico", condujo a que a migrantes como los afroantillanos y los refugiados judíos se les negara el ingreso a Colombia debido a sus "inadecuadas" características físicas, intelectuales y culturales. Este artículo busca mostrar, por un lado, cómo estas leyes migratorias restrictivas fueron aplicadas a estos dos grupos poblacionales. Por otro, pretende demostrar que la expedición de tales políticas no solo obedecía a intereses nacionales, sino también a las dinámicas transnacionales. Si bien Colombia no vio la llegada de grandes olas migratorias, emitió leyes restrictivas tal como los otros países del continente. Las principales fuentes utilizadas fueron el análisis de la correspondencia diplomática, la oficial y la confidencial, así como de los decretos ejecutivos, que fueron revisados desde una perspectiva histórica transnacional.

Palabras clave: inmigración; eugenesia; racismo; afroantillanos; judíos; políticas públicas

Abstract

In the 1920s and 1930s, Colombian political elites enacted migration laws which with underlying eugenic and racist principles, banned the entrance of individuals seen as a threat to the "nation's biological component". The link between eugenics and the racist theories, which gave rise to "eugenic racism", led to the refusal of entry of Afro-Caribbean migrants and Jewish refugees to Colombia on the grounds of their "unfit" physical, intellectual, and cultural features. From a transnational historical standpoint, this article seeks to analyse, on one hand, how exclusionary laws were applied to these two population groups. On the other hand, it will reveal that the enactment of these laws was subject to not only national interests but also transnational dynamics. Even if Colombia did not face great migration flows, restrictive laws were promulgated as much as in other countries in the region with a higher influx of migrants. Diplomatic correspondence, both official and confidential, as well as decrees established by the Executive power, make up the main sources of this article.

Keywords: immigration; eugenics; racism; Afro-Caribbeans; Jewish refugees; public policies

Historia y Espacio, vol. 19, nº 60. Enero - Junio 2023. Cali, Colombia.
ISSN 0120-4661 (Impreso). ISSN 2357-6448 (En línea). Pp 117 - 148

Iván Darío Olaya Peláez

El discurso eugenésico y las teorías racistas en las políticas migratorias colombianas: el rechazo de migrantes afroantillanos y judíos (1920-1940)

Introducción

En 1922 fue expedida la Ley 114 sobre inmigración y colonias agrícolas. Esta ley, de corte eugenésico, restringía o estimulaba la entrada de inmigrantes al país de acuerdo con sus características sociobiológicas, determinadas por el lugar de procedencia. Desde mediados del siglo XIX, ya se promulgaban leyes que controlaban la entrada de inmigrantes, cuya lógica correspondía a razones sanitarias (prevenir la propagación de enfermedades infectocontagiosas), políticas (evitar la llegada de anarquistas o individuos con ideas "socialistas) o raciales (importar trabajadores chinos "coolies" como mano de obra barata). Con la expansión del discurso eugenésico desde la década de 1920, se modificaron los criterios a través de los cuales se debía seleccionar al inmigrante. Desde entonces, sus rasgos hereditarios debían ser un aporte importante al patrimonio biológico del país de recepción. Así, la fisionomía, la salud mental, la capacidad intelectual y el lugar de procedencia se convirtieron en factores determinantes al momento de clasificar a los "buenos" y "malos" inmigrantes.

La eugenesia, movimiento científico y sociopolítico internacional que buscaba el "mejoramiento de la raza" a través del control artificial de la reproducción de los individuos, logró un alcance internacional en la década de 1910 con la celebración del *Primer Congreso Internacional de Eugenesia* (Londres, 1912)[1]. En América Latina, el movimiento se institucionalizó inicialmente en Argentina y Brasil con la fundación de la *Sociedad Argentina de Eugenesia* (1918) y la *Sociedade Eugênica de São Paolo* (1919), respectivamente. Las conferencias

[1] La palabra eugenesia, que significa "buen nacer", fue acuñada por el estadista inglés Francis Galton en 1883. A partir de sus estudios sobre el linaje de "hombres prestigiosos" de Inglaterra, Galton sostenía que los rasgos de la inteligencia se transmitían de una generación a la otra por los mecanismos de la herencia biológica. Sus resultados fueron consignados en su obra *Hereditary Genius*, publicada en 1869. Daniel J. Kevles, *In the Name of Eugenics: Genetics and the Uses of Human Heredity* (Los Angeles: University of California Press, 1985), p. 18-9.

especializadas, de carácter panamericano (sanitarias, científicas, de la infancia y de eugenesia) contribuyeron de manera significativa a la circulación de los saberes eugenésicos a lo largo del continente y, por extensión, a la creación de un lenguaje común en torno al mejoramiento biológico de la población americana.

La preocupación por conservar o mejorar el patrimonio genético de la población a través de los mecanismos de la herencia se acentuó luego de que la Primera Guerra Mundial (1914-1918), y otros conflictos como la Revolución Mexicana (1910-1917) y la Revolución Rusa (1917), desencadenaran olas migratorias internacionales[2]. Tales desplazamientos pusieron en alerta a las élites científicas y políticas del continente americano, que temían la llegada del "desecho humano" dejado por la guerra. En efecto, algunos médicos, como el cubano Domingo Ramos, argumentaban que los individuos más aptos físicamente eran enviados a la guerra dejando atrás a aquellos que no lo eran[3]. Esto quería decir que los que emigraban a raíz de estos conflictos – los "inaptos"– representaban una amenaza biológica para el futuro de las jóvenes repúblicas latinoamericanas. En este contexto, las políticas migratorias de corte eugenésico se replicaron en todo el continente en las décadas de 1920 y 1930 con el fin de atraer al inmigrante "deseado", el blanco libre de "taras hereditarias". En efecto, la inmigración puso en evidencia precisamente las dimensiones biológica y sociológica de la eugenesia. El "blanqueamiento" de la población buscaba, por una parte, borrar los caracteres biológicos del indígena y del negro, los cuales, se esperaba, terminarían por desaparecer en el transcurso de varias generaciones. Por otra parte, el inmigrante blanco aportaría también sus "valores culturales, propios de una sociedad civilizada" que erradicarían los hábitos "perniciosos" de las culturas "inferiores" de América Latina[4].

Este vínculo entre el racismo (científico), el cual validaba la existencia de razas superiores e inferiores, siendo la blanca superior[5], y la eugenesia, dio lugar a una variante de esta última en América Latina. Esta variante, a la que

2 Andrés Reggiani, *Historia mínima de la eugenesia en América Latina* (Ciudad de México: El Colegio de México, 2019), p. 59.

3 *Actas de la primera Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura de las Repúblicas Americanas, celebrada en la Habana, Cuba, desde el 21 hasta el 23 de diciembre de 1927* (La Habana: Montalvo y Cárdenas, 1928), p. 44.

4 En países como Alemania y los Estados Unidos, el movimiento eugenésico buscaba preservar la "superioridad" de su población blanca, por lo que prácticas como la esterilización y la eutanasia fueron comunes. Andrés Reggiani, *Historia mínima...*, p. 21.

5 Raquel Álvarez-Peláez, "Eugenesia y control social", *Asclepio* XL, nº 2 (1988): 29-80, p. 39-40.

el sociólogo alemán Stefan Kühl llamó *racismo eugenésico*[6], definió las políticas migratorias en las décadas de 1920 y 1930, incluso las de aquellos países donde no hubo flujos migratorios importantes en la época. El caso colombiano da prueba de ello. A pesar de la ausencia de olas migratorias, las leyes para regular este fenómeno expedidas durante estas dos décadas se valieron del discurso eugenésico para negar la entrada a ciertos grupos poblacionales que, según sus características físicas, intelectuales y morales, eran considerados como una amenaza para el componente genético de la población.

La historiografía colombiana ha analizado las políticas migratorias expedidas a principios del siglo xx[7], así como el debate en torno a la llegada de grupos poblacionales como los sirio-libaneses[8], los japoneses[9], los afroantillanos[10] y los judíos[11]. A través del análisis de dos casos puntuales,

6 El sociólogo alemán utiliza este término para referirse a aquellos eugenistas que aceptaban la "comprensión genética de la raza". Ver Stefan Kühl, *The Nazi Connection: Eugenics, American Racism, and German National Socialism* (Oxford, New York: Oxford University Press, 2002).

7 Ver Roger Pita Pico, "La expulsión de extranjeros "perniciosos" en Colombia durante los últimos años de la Hegemonía Conservadora", *HiSTOReLo. Revista de Historia Regional y Local* 9, nº 17 (2017), p. 15391; Jaime Carrizosa Moog, "Eugenesia y discriminación en Colombia: el papel de la medicina y la psiquiatría en la política inmigratoria a principios del siglo XX", *Revista Colombiana de Psiquiatría* 43, nº 1 (2014), p. 5863; María Angélica Gómez, "La política internacional migratoria colombiana a principios del siglo XX", *Memoria Social* 1326 (2009), p. 717.

8 Ver Ana Milena Rhenals Doria et Francisco Javier Flórez Bolívar, "Escogiendo entre los extranjeros "indeseables": afro-antillanos, sirio-libaneses, raza e inmigración en Colombia, 1880-1937", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 40, nº 1 (2013), p. 24371; Ana Milena Rhenals Doria, "Tejiendo la red, circuitos comerciales, inmigrantes sirio-libaneses y empresarios nacionales en el Caribe colombiano y el Atrato (1880-1930)", *Historia y espacio* 7, nº 37 (2012), p. 189.

9 Ver Inés Sanmiguel, "Japoneses en Colombia: Historia de inmigración, sus descendientes en Japón", *Revista de Estudios Sociales*, nº 23 (2006), p. 8196; Juliana Andrea Jara, "La inmigración japonesa al Valle del Cauca", *Trans-pasando Fronteras*, nº 1 (2011), p. 17383; Abel Fernando Martínez-Martín, "Trópico y raza. Miguel Jiménez López y la inmigración japonesa en Colombia, 1920-1929", *Historia y Sociedad*, nº 32 (2017), p.10338.

10 Jorge Enrique Elías Caro, ""Yumecas". West Indies workers en el enclave bananero de la United Fruit Company en el Magdalena (Caribe colombiano), 1900-1940", en *Migraciones antillanas: trabajo, desigualdad y xenofobia*, eds. Jorge Enrique Elías Caro y Consuelo Naranjo Orovio (Santa Marta: Editorial Unimagdalena, 2021), p. 105-38.

11 Ver Mateo Navia Hoyos, "Emigrar para vivir, servir para inmigrar. Legislaciones para las inmigraciones de judíos a América y Colombia entre 1880 y 1930", *Co-herencia* 11, nº 21 (2014), p. 25369; Luis Gabriel Montoya Montoya, "La Conferencia de Évian-les-Bains. El

inmigrantes afroantillanos que intentaron ingresar a Colombia en 1923 y los judíos europeos entre 1938 y 1940, este artículo busca contribuir a esta historiografía al demostrar que las leyes migratorias de exclusión, impregnadas del discurso eugenésico, fueron aplicadas con el fin de detener el ya iniciado proceso de la supuesta declinación racial y mejorar el componente biológico de la población colombiana. Esto último se lograría estimulando la entrada de individuos "aptos" – blancos europeos – e impidiendo la entrada de aquellos que no cumplían con tales criterios biológicos, raciales y culturales[12]. Se busca mostrar igualmente que la eugenesia y las teorías racistas, dos ideologías que recorrieron caminos diferentes, tuvieron un punto de convergencia en las leyes migratorias. Este análisis se basa en el modelo analítico de tres dimensiones propuesto por los sociólogos David FitzGerald y David Cook-Martin, según el cual tanto el contexto nacional, como las dinámicas transnacionales y los procesos históricos, tuvieron una incidencia en la promulgación de las políticas migratorias[13]. El temor de no alcanzar los mismos niveles de "civilización" de otros países del continente (imitación cultural), o la preocupación de convertirse en el recipiente de los inmigrantes "indeseables" que eran rechazados por otros países de la región (ajuste estratégico), llevaron a los gobiernos de turno a expedir políticas migratorias restrictivas aun cuando las olas migratorias en masa no fueron una realidad nacional[14]. Se trabaja a partir del análisis de la correspondencia diplomática colombiana y francesa, oficial y confidencial, así como de los decretos expedidos por el poder Ejecutivo. Estas fuentes dan prueba no solo de la promulgación de tales leyes restrictivas de corte eugenésico, sino también de su aplicación.

tema de los refugiados judíos de Alemania y Austria y la participación de Colombia en la cuestión inmigratoria europea durante el año de 1938", s.d.

[12] Los programas de higiene fueron también dispositivos sociopolíticos para llevar a cabo tal propósito. Ver Jason McGraw, "Purificar la nación: eugenesia, higiene y renovación moral-racial de la periferia del Caribe colombiano, 1900-1930", *Revista de Estudios Sociales*, nº 27 (2007), p. 6275.

[13] David Fitzgerald y David Cook-Martín, *Culling the Masses: The Democratic Origins of Racist Immigration Policy in the Americas*, 1 vol. (Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press, 2014), p. 8.

[14] *Ibid*., p. 22-27.

En busca del inmigrante deseable

El Estado colombiano empezó a expedir leyes migratorias mucho antes de nuestro periodo de estudio, hacia la década de 1820[15]. Prueba de ello es el reporte que el colombiano Eduardo Buendía envió al ministro de Relaciones Exteriores, Luis López de Mesa en abril 1939, que llevaba por título *Memorándum para el Señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre Inmigración, Colonización y condiciones de los extranjeros en Colombia, desde 1821 hasta el presente*, en el cual exponía las leyes de inmigración promulgadas por el Estado colombiano desde su independencia hasta 1939[16]. En su introducción, Buendía afirmaba que entre 1821 y 1939, el poder Ejecutivo había expedido un "número significativo de disposiciones reglamentarias" en materia de leyes de inmigración[17]. En realidad, y opuesto a lo que señalaba Buendía, las leyes decretadas a lo largo del siglo XIX no fueron muy numerosas, situación que cambió durante la primera mitad del siglo XX.

La proliferación de congresos internacionales especializados, sobre todo aquellos dedicados a los asuntos sanitarios, exhortaron a los gobiernos colombianos de turno a tomar medidas legislativas con el fin de controlar el ingreso de inmigrantes al país de acuerdo con su estado de salud. En un contexto global, en el cual se intensificó el comercio marítimo y con ello la propagación de enfermedades, la aplicación de estas normas era un asunto de primer orden[18]. El Decreto 496, expedido en 1909, por ejemplo, definía no solo al inmigrante en términos laborales y morales, sino que también prohibía la

[15] Frédéric Martínez, "Apogeo y decadencia del ideal de la inmigración europea en Colombia, siglo XIX", *Boletín Cultural y Bibliográfico* 34, nº 44 (1997), p. 2-45.

[16] No se ha encontrado información biográfica de Buendía. Sin embargo, parece que jugó un papel importante en el Ministerio de Asuntos Exteriores durante los últimos años de la Hegemonía Conservadora y la República Liberal a partir de la década de 1930. En 1927, el Gobierno Nacional le otorgó 965 pesos por sus "servicios al Ministerio". "Ley 39 de 1927 (26 octubre): Por la cual se autorizan unos gastos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y se da una autorización al Gobierno en el ramo de Hacienda", *Diario Oficial,* Año LXIII, No. 20632, p. 1, noviembre 29 de 1927, 192.

[17] Eduardo Buendía, "Memorándum para el Señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre Inmigración, Colonización y condiciones de los extranjeros en Colombia, desde 1821 hasta el presente", Bogotá, 1939, Biblioteca Luis Ángel Arango (BLAA), Bogotá-Colombia, Libros raros y manuscritos, Eduardo Santos, I Min. Relaciones Exteriores, serie MSS 563, caja 28, carpeta 5, folios 552-680.

[18] Mario Hernández-Álvarez et Diana Obregón-Torres, *La organización panamericana de la salud y el Estado colombiano: Cien años de historia. 1902-2002* (Bogotá: Organización Panamericana de la Salud, 2002).

entrada a los "atacados de enfermedad crónica o contagiosa" con el fin de frenar la propagación de dolencias[19]. Se empezó entonces a exigir un "certificado de sanidad" que demostrara que el inmigrante o algún miembro de su familia no padecía ninguna enfermedad contagiosa o incurable[20].

La necesidad de controlar la propagación de las epidemias se incrementó a principios de la década de 1920 cuando Colombia consolidó su integración al orden económico mundial gracias al aumento de exportaciones de café y otros productos agrícolas[21]. A nivel interno, las campañas de higienización, que buscaban la protección de la mano de obra y así garantizar la producción, llevaron al gobierno de Marco Fidel Suárez (1918-1921) y al Director Nacional de Higiene, Pablo García Medina, a solicitar los servicios de la Fundación Rockefeller. La Fundación, que tenía intereses comerciales en el país, llevó a cabo campañas sanitarias y educativas contra las enfermedades tropicales como la fiebre amarilla, la uncinariasis y el paludismo[22]. La Ley 48 de 1920 se encargaría de evitar la propagación de enfermedades provenientes del exterior. Esta continuaba exigiendo el buen estado de salud del inmigrante, máxime considerando que el país se recuperaba de los efectos de la mal llamada Gripe Española (1918-1919)[23]. La buena salud del inmigrante sería certificada por un médico de salubridad que efectuaría una visita de control reglamentaria a los individuos que deseaban desembarcar en los puertos colombianos. Si el médico consideraba que la persona representaba un riesgo sanitario o moral para el país, este alertaría al capitán del barco para que no le permitiera desembarcar[24].

[19] Iván Olaya, "La selección del inmigrante "apto": leyes migratorias de inclusión y exclusión en Colombia (1920-1937)", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Questions du temps présent, (2018): [En ligne], https://doi.org/10.4000/nuevomundo.73878 (consultado el 28/02/2021).

[20] "Decreto 496 de 1909 (noviembre 19): Por el cual se reglamentan las leyes sobre inmigración y se deroga el decreto 1218 de 1908 (17 de noviembre)", *Diario Oficial,* Año XLV, No. 13847, Bogotá, noviembre 26 de 1909, p. 3.

[21] Luz Ángela Núñez Espinel, *El obrero ilustrado: prensa obrera y popular en Colombia 1909-1929* (Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias Sociales-CESO, Departamento de Historia, 2006), p. 11.

[22] Claudia M. García y Emilio Quevedo, "Uncinariasis y café: los antecedentes de la intervención de la Fundación Rockefeller en Colombia: 1900-1920", *Biomédica* 18, nº 1 (1998), p. 521.

[23] Abel Fernando Martínez-Martín, Bernardo Francisco Meléndez Álvarez, et Fred Manrique Abril, "La pandemia de gripa de 1918 en Bogotá", *Dynamis* 27 (2007), p. 287307.

[24] "Ley 48 de 1920 (noviembre 3): Sobre Inmigración y Extranjería", *Diario Oficial*, Año, LVI, No. 13847, Bogotá, noviembre 3 de 1920, p. 1.

La Ley 48 también prohibía el ingreso de anarquistas y comunistas cuyas ideas políticas pudieran amenazar el orden social y político del país. Esta restricción ya se había puesto en práctica a finales del siglo XIX durante el gobierno de Rafael Núñez quien, a pesar de su política de apertura a los extranjeros blancos que pudieran "mejorar la raza y civilizar el país", temía la llegada de obreros europeos de orientación socialista[25]. Este temor se hizo aún más evidente a lo largo de la década de 1920 debido, por un lado, a la aparición de una clase obrera que reclamaba sus derechos[26]; y por otro, al "temor amarillo" (metáfora racista para describir a las personas procedentes de China y otros países del Extremo Oriente) y "temor rojo" (sentimiento anticomunista) que recorría el continente americano.

El discurso eugenésico en la selección de los inmigrantes: la Ley 114 de 1922

Como lo mencionamos anteriormente, los eventos bélicos, especialmente la Primera Guerra Mundial, tuvieron un impacto notable sobre las olas migratorias a escala mundial. El conflicto europeo puso fin a la "era dorada de las migraciones ultramarinas del siglo XIX"[27]. La percepción del inmigrante "inapto" fue un argumento absorbido por la eugenesia que, basado en principios hereditarios, rechazaba todo tipo de individuo que, desde una perspectiva biológica, representaba una amenaza al proyecto "civilizador" del país receptor de inmigrantes. Cabe resaltar que tal proyecto tenía como base el componente sociobiológico de la población, esta última definida como "organismo biológico" sujeta a las leyes naturales de la evolución[28]. Este discurso biológico aplicado a la sociedad, cobró importancia con el advenimiento del positivismo del filósofo francés Augusto Comte y el darwinismo social del sociólogo inglés Herbert Spencer, así como a la consolidación de la comunidad médica en las

[25] Roger Pita Pico, "La expulsión de extranjeros "perniciosos"" ..., *op. cit*.

[26] Marco Palacios, *Entre la legitimidad y la violencia: Colombia, 1875-1994*, 2. ed., corr. y aument. [Repr.], Colección Vitral (Bogotá: Grupo Ed. Norma, 2008), p. 80; Daniel Pécaut, *Orden y violencia: evolución socio-política de Colombia entre 1930 y 1953*, trad. Alberto Valencia-Gutiérrez, Nueva ed (Bogotá: Grupo Editorial Norma, 2001), p. 18.

[27] Andrés Reggiani, "Eugenesia, Panamericanismo e Inmigración En Los Años de Entreguerras", en *Inmigración y Racismo: Contribuciones a La Historia de Los Extranjeros En México.*, eds. Pablo Yankelevich (Ciudad de México: El Colegio de México, 2015), p. 61.

[28] Carlos Noguera, *Medicina y política: discurso médico y prácticas higiénicas durante la primera mitad del siglo XX en Colombia* (Medellín: Universidad Eafit, 2003), p.85.

esferas políticas desde finales del siglo XIX[29]. Las élites científicas y políticas colombianas, no siendo ajenas a este fenómeno, idealizaron el proyecto de la construcción del Estado-Nación basado en una lógica de "biologización de la raza". En ese contexto se enmarcan las conferencias de 1920 *Los Problemas de la Raza en Colombia* (ciclo de conferencias organizado por la Asamblea Nacional de Estudiantes de Bogotá con el fin de discutir las causas de la aparente "degeneración racial" del pueblo colombiano y su posible solución), y la promulgación de la Ley 114 en 1922, la primera de carácter eugenésico en Colombia[30]. Las leyes migratorias se convirtieron entonces en una de las estrategias fundamentales de este proyecto sociopolítico y científico.

El discurso científico y social de los médicos Miguel Jiménez López (1875-1955) y Luis López de Mesa (1884-1967) durante las conferencias de 1920, el cual defendía la idea de estimular la inmigración de elementos "aptos", se concretizó por la vía legislativa con la adopción de la Ley 114 de 1922. El artículo 1 de esta ley versaba que:

> "Con el fin de propender al desarrollo económico e intelectual del país y al mejoramiento de sus condiciones étnicas, tanto físicas como morales, el Poder Ejecutivo fomentará la inmigración de individuos y de familias que por sus condiciones personales y raciales no puedan o no deban ser motivo de precauciones respecto del orden social o del fin que acaba de indicarse, y que vengan con el objeto de laborar la tierra, establecer nuevas industrias o mejorar las existentes, introducir y enseñar las ciencias y las artes, y en general, que sean elemento de civilización y progreso."[31]

Recurriendo al argumento de "preservación de la raza", el artículo 11 de la misma determinaba claramente que la selección de esos inmigrantes se basaba en principios eugenésicos:

[29] Staffan Müller-Wille, "Hérédité, race et eugénisme dans le long XIXe siècle", en *Histoire des sciences et des savoirs. 2. Modernité et globalisation*, eds. Dominique Pestre, Kapil Raj, y H. Otto Sibum, vol. 2, 3 vol. (Paris: Éditions du Seuil, 2015), p. 392-93.

[30] Sobre la complejidad de estas conferencias, ver Catalina Muñoz-Rojas, eds., *Los problemas de la raza en Colombia: más allá del problema racial: el determinismo geográfico y las "dolencias sociales"*, 1. ed, Colección Memoria viva del bicentenario (Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2011).

[31] "Ley 114 de 1922 (diciembre 30): Sobre inmigración y colonias agrícolas", *Diario Oficial*, Año LIX, No. 18693, Bogotá, enero 8 de 1923, p. 1.

> "Los agentes de inmigración no visarán pasaporte alguno de inmigrantes que estén en cualquiera de los casos especificados en la Ley 48 de 1920, ni que individuos que por condiciones étnicas sean motivo de precauciones en Colombia. Queda prohibida la entrada al país de elementos que por sus condiciones étnicas, orgánicas o sociales sean inconvenientes para la nacionalidad y para el mejor desarrollo de la raza."[32]

La amplia dimensión de la ley hacía que esta pudiera ser aplicada sin restricción en los puertos colombianos con el pretexto de la "preservación racial". La ausencia de precisiones al momento de definir el aspecto "indeseable" de los extranjeros, dejaba un margen de procedimiento arbitrario en la aplicación de la ley. Aunque no se trate de un artículo de la Constitución como fue el caso de México, el cual dotaba al Ejecutivo del país de un poder "despótico" y le daba vía libre para rechazar o expulsar extranjeros "indeseables", la Ley 114 fue suficiente para que la exclusión arbitraria se diera en los puertos colombianos[33]. La novedad de la ley residía entonces en la definición del tipo de inmigrante desde una perspectiva de determinismo biológico y racista.

El de los afroantillanos fue uno de los primeros grupos de inmigrantes afectados por la Ley 114. Su color de piel y sus prácticas asociadas a esta característica fenotípica convirtieron a estos extranjeros en "elementos perniciosos", cuya entrada a Colombia era considerada "profundamente nociva para los intereses étnicos" de la nación[34]. El desdén por la inmigración antillana no era un fenómeno nuevo. Los afroantillanos habían sido víctimas de rechazo a finales del siglo XIX cuando su llegada al país fue vista por las élites como un fracaso a su proyecto de "civilizar" el país a través del blanqueamiento de la población[35]. El discurso eugenista de los años 1920 reavivó la voluntad de las élites colombianas de "civilizar" el país a través del blanqueamiento de la

[32] *Ibid*.

[33] Ver Pablo Yankelevich quien arroja una conclusión similar con respecto al artículo 33 de la Constitución Mexicana. Pablo Yankelevich, "Extranjeros indeseables en México (1911-1940). Una aproximación cuantitativa a la aplicación del artículo 33 constitucional", *Historia Mexicana* 53, nº 3 (2004), p. 693744.

[34] Extracto de un artículo de prensa (autor desconocido) adjuntado a la correspondencia consular que el Cónsul general de Colombia en Cuba, Jorge Márquez envió al ministro de Agricultura y Comercio de Colombia, Enrique Olaya Herrera, en 1921. Jorge Saravia Márquez, La Habana, noviembre 3 de 1921, Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá-Colombia, Departamento de Baldíos, Ministerio de Fomento, 184, carta 234.

[35] La llegada de mano de obra caribeña al país se debió al proyecto francés de construir un canal interoceánico, la expansión de la economía bananera en el norte del país y las condiciones

población, teniendo como consecuencia la prohibición del ingreso de sujetos de esta región del continente.

El 3 de noviembre de 1921, el cónsul general de Colombia en Cuba, Jorge Saravia Márquez, envió una carta al ministro de Agricultura y Comercio, el liberal Enrique Olaya Herrera, en la cual le informaba que la visa colombiana les había sido negada a algunos "JAMAIQUINOS" pues "esta inmigración no podría ser nunca agradable para Colombia"[36]. Para respaldar tal decisión, el cónsul adjuntó un artículo publicado en el periódico *La Noche* titulado "Elementos Perniciosos", en el cual se desaconsejaba el recibimiento de "jamaiquinos, haitianos y todo elemento del extranjero que es verdaderamente un elemento pernicioso"[37]. El artículo citaba un caso de canibalismo perpetuado por "uno de esos negros" para corroborar el espíritu "pernicioso" que caracterizaba a los afroantillanos. En un nuevo contexto temporal marcado por la eugenesia y el racismo científico, la palabra "pernicioso" tomó una nueva connotación. Si a finales del siglo XIX, esta se atribuía a los "enfermos físicos y mentales" o aquellos con una ideología socialista, ahora se trataba de aquellos que, por sus orígenes, color de piel y prácticas inherentes a este rasgo físico, eran vistos como "inadecuados".

Con la adopción de la Ley 114 de 1922, las prácticas de exclusión hacia los inmigrantes afroantillanos fueron finalmente respaldadas por el poder Legislativo. Uno de los casos quedó consignado en la correspondencia consular francesa. En un primer telegrama enviado el 14 de agosto de 1923 al ministro de Asuntos Extranjeros de Francia, Raymond Poincaré, el encargado de Negocios de Francia en Colombia, E. Langlais, denunciaba el rechazo al desembarque de "Negros" en territorio colombiano: "Colombia niega el desembarque de Negros y esta prohibición acaba de aplicarse, a pesar de mi gestión, contra 27 martiniqueses que llegaron en dos barcos de vapor, así que al resto de sujetos ingleses. Todos traían un pasaporte visado por el Cónsul colombiano en Fort-de-France (Martinica)"[38].

Tres semanas después, E. Langlais envió una carta a R. Poincaré en la que adjuntaba copia de una carta escrita por el ministro de Asuntos Extranjeros

de escasez laboral en Jamaica y Barbados. Ana Milena Rhenals Doria et Francisco Javier Flórez Bolívar, "Escogiendo entre los extranjeros "indeseables"" ..., *op. cit*., p. 251.

[36] Jorge Saravia Márquez..., *op. cit*.

[37] *Ibid*.

[38] E. Langlais, Bogotá, agosto 14 de 1923, Archives Diplomatiques de Nantes (ADN), Ministère des Affaires étrangères (MAE), Télégrammes - 18 novembre 1918, 102PO/B/36, numéro 20.

colombiano, Jorge Vélez, en la que este explicaba por qué se les había impedido el ingreso a Colombia a los inmigrantes martiniqueses, así como a "los sujetos ingleses de raza negra provenientes de Trinidad". Vélez invocaba la Ley 114 de 1922 para justificar tal hecho:

> "Me tomo la libertad de informarle con respecto a este asunto [la oposición al desembarco de "negros" de Martinica] que la Ley 114 del año pasado establece, en términos de su artículo 11, la prohibición de entrada al país de elementos que por sus condiciones étnicas, orgánicas o sociales serían un inconveniente para la nacionalidad y mejoramiento de la raza. Entre esos elementos se encuentran los ciudadanos de raza negra, como los negros de Martinica, y es por esta razón que las autoridades nacionales no hicieron otra cosa que aplicar de forma estricta las disposiciones de la ley al negarles el desembarco [...]."[39]

La carta explicativa del ministro colombiano sugería que el cónsul colombiano en Fort-de-France no conocía las disposiciones de la ley de 1922 o consideraba que visar el pasaporte de martiniqueses no suponía ningún problema ya que estos eran ciudadanos franceses a pesar del color de su piel. La ambigüedad de los términos de la ley conllevaba a interpretaciones arbitrarias de acuerdo a la opinión de los funcionarios colombianos de inmigración. Al parecer este incidente no se repitió pues así lo aseguraba M. Langlais en otra carta consular. Sospechaba que el cónsul en Fort-de-France tuvo que haber recibido "observaciones de su Gobierno y notificado de no visar más pasaportes a Negros"[40]. Este discurso racista se entrelazaba con el eugenista pues los individuos de piel negra eran vistos como una amenaza para el componente biológico de la nación.

A finales de los años 1920, la exclusión de ciertos inmigrantes por razones raciales y el discurso eugenista de los médicos-políticos en materia de inmigración se intensificaron. La opinión médica llegó a ocupar un lugar tan importante en los asuntos económicos y sociopolíticos del país que era necesario consultar con ellos al momento de tomar una decisión de carácter

[39] E. Langlais, "Prohibition d'immigration des nègres en Colombie", Bogota, 1 septembre 1923, ADN, MAE, Correspondance politique 8 mai 1922 au 26 mars 1924, 102PO/B/13, nº 3.

[40] E. Langlais, "Sujets anglais et français de race noire refoulés par les Autorités colombiennes", Bogota, 12 janvier 1923, ADN, MAE, Correspondance politique 8 mai 1922 au 26 mars 1924, 102PO/B/13, nº 5.

migratorio[41]. Esta tendencia venía tomando lugar desde finales del siglo XIX, cuando el presidente Núñez recurrió a la comunidad médica para verificar la viabilidad de los periodos de cuarentena implementados en los puertos marítimos con el fin de controlar la propagación de enfermedades contagiosas. Esta acción se ubicaba en un contexto transnacional en el cual los aspectos sanitarios tenían una injerencia en los factores comerciales y comenzaban a convertirse en una herramienta de "hegemonía económica y cultural" por parte de los Estados Unidos[42].

La racialización de la población hizo incluso que los aspectos eugenésicos y raciales tuvieran una injerencia en algunas decisiones de orden económico. En 1927, el gobierno del presidente conservador Miguel Abadía Méndez solicitó un informe sobre la situación económica de la vida en Colombia. El *Informe que el comité encargado de estudiar el problema de la carestía de la vida rinde al excelentísimo señor presidente de la República y al señor ministro de Industrias* destinaba un aparte a las "leyes de inmigración y al desarrollo agrícola".

Este aparte, redactado por el médico Luis López de Mesa, hacía hincapié en la necesidad de una "selección racial" de manera inteligente, propuesta que ya había expuesto en 1920 durante el ciclo de conferencias sobre los problemas de la raza en Colombia, que la Ley 114 de 1922 había introducido en los artículos 1 y 11 (ver *infra*), pero que la Ley 74 de 1926 había eliminado[43]:

> "La inmigración al azar que introduce en nuestra población sangre inconveniente al mejoramiento de la raza o a nuestra economía nacional meros intermediarios del comercio y parásitos de habilidad especuladora, no son convenientes, de donde el que solicitemos la derogación de los artículos pertinentes de la Ley 74 de 1926, aprobados en un momento de

[41] En 1929, el gobierno de Miguel Abadía Méndez pidió a la Academia Nacional de Medicina hacer un estudio sobre la viabilidad de importar mano de obra japonesa para que se instalara y trabajara en el departamento del Meta. Migue Jiménez López, encargado de hacer el informe que titularía La Inmigración Amarilla a la América, desaconsejaba tal acción pues sería catastrófica pues mezclar indígenas y mestizos con japoneses daría como resultado un "producto híbrido con consecuencias vitales desastrosas para todos".

[42] Emilio Quevedo, "Políticas de salud o políticas insalubres? De la higiene a la salud pública en Colombia en la primera mitad del siglo XX", *Biomédica* 16, nº 4 (1996), p. 357.

[43] Luis López de Mesa, *Informe que el comité encargado de estudiar el problema de la carestía de la vida rinde al excelentísimo señor presidente de la República y al señor ministro de Industrias* (Bogotá: Imprenta Nacional,1927).

> afán y para evitar un mal mayor con relación a otras disposiciones de la misma."[44]

López de Mesa deploraba la derogación, a través de la ley de 1926[45], de la selección de los inmigrantes bajo criterios raciales de la ley de 1922 y reiteraba el hecho de que había que tener en cuenta que "cada nación europea estaba constituida de provincias y cada una poseía diferentes valores culturales, incluso diferentes razas – o mezclas de razas – unas más fuertes que las otras [...]"[46] por lo que no se pueda eliminar el "elemento étnico" de los requisitos para aceptar a inmigrantes en Colombia. En este contexto, los judíos y los árabes, grupos a los cuales hacía referencia al decir "intermediarios del comercio y parásitos de habilidad especuladora", no tenían cabida en el proyecto de constitución nacional de la población.

A pesar de esta derogación, los criterios raciales consignados en la Ley 114 de 1922 definirían las leyes migratorias de la década siguiente. El rechazo de los Afroantillanos es un ejemplo de cómo los principios eugenésicos fueron aplicados para justificar tal rechazo. La llegada de los Liberales al poder Ejecutivo, con una política de internacionalización y focalizados en el mejoramiento de las condiciones de educación y salud de la población colombiana, daba la impresión de que las leyes migratorias serían más flexibles. Aun así, las acciones tomadas por la República Liberal mostrarían lo contrario. Otro grupo poblacional, los judíos refugiados a finales de la década de 1930, daría prueba de la continuidad de estas políticas con tintos eugenésicos.

La "cuestión judía": entre antisemitismo y eugenesia (1938-1940)

El miércoles 26 de febrero de 1936, el periódico *El Tiempo* publicó un afiche publicitario del Teatro Real de Bogotá, el cual "se complacía" en anunciar el estreno de un largometraje previsto para el viernes de la misma semana. *El Judío Errante*, título de la película, ¡presentaba la historia del "hombre condenado a vagar por la faz de la tierra hasta la consumación de los siglos...!"[47]. El actor alemán Conrad Veidt, quien interpretaba el papel principal, estaba casado con una actriz de origen judío. A raíz de ello la pareja tuvo que huir de Alemania en

[44] *Ibid*. p. 58-59.

[45] "Ley 74 de 1926 (noviembre 30): Sobre fomento a la agricultura y a la inmigración y se dictan otras disposiciones", *Diario Oficial,* Año LXII, No. 20361, Bogotá, diciembre 1 de 1926, p. 1.

[46] *Ibid*, p. 58-59.

[47] "El judío errante", *El Tiempo*, Bogotá, 26 de febrero de 1936, p. 1.

1933, cuando Adolfo Hitler llegó al poder. Antes de convertirse en el símbolo de la diáspora judía, la leyenda del judío errante encarnaba al "pueblo deicida" que, al rehusarle a Jesucristo un momento de reposo durante su viacrucis, se había constituido en un argumento del antisemitismo teológico[48].

Al día siguiente, el periódico colombiano publicó el artículo *La Cámara de Comercio hace campaña contra la inmigración indeseable*[49]. Según el texto, la Cámara de Comercio de Bogotá nombró una comisión que debía reunirse con el ministro de Relaciones Exteriores, Ernesto González Piedrahíta, para dar solución al problema de "invasión de inmigrantes indeseables al territorio de la república [...]". Estos elementos eran "polacos, rusos, checoslovacos, chinos, sirios y libaneses"[50]. En la opinión de la sociedad de la época, las tres primeras nacionalidades eran asociadas a los judíos[51].

El artículo y el anuncio publicitario del largometraje revelan dos conductas que, según el historiador Pablo Yankelevich, están presentes en los estudios del antisemitismo: el "antijudaísmo medieval" y el "antisemitismo moderno"[52]. El primero, de orden cristiano, proclamaba la "culpabilidad judía en la muerte de Jesús". Este odio religioso condujo a la aparición de estereotipos del judaísmo en Occidente: "la traición, la mendicidad, la avaricia [...] y la voluntad de un enriquecimiento desmesurado"[53]. Este discurso tomó fuerza en la década de 1930, cuando los Liberales llegaron al Poder Ejecutivo. La Iglesia Católica colombiana, habiendo perdido parte de su influencia política y social con el fin

[48] La leyenda cuenta la historia de un zapatero condenado a errar de manera perpetua por haberle negado un momento de reposo al Cristo que llevaba la cruz. Marcello Massenzio, "Le Juif errant entre mythe et histoire. Trois variations sur le thème de la Passion selon le Juif errant", *Annuaire de l'École pratique des hautes études (EPHE), Section des sciences religieuses*, nº 115 (2008), p. 29192.

[49] "La Cámara de Comercio hace campaña contra la inmigración indeseable", *El Tiempo*, 27 de febrero de 1936, sección Información general.

[50] *Ibid*.

[51] José Ángel Hernández-García, "Emigración judía en Colombia en los años 1930 y 1940. Un caso particular: los polacos", *Pensamiento y Cultura* 10, nº 1 (2007), p. 179.

[52] Pablo Yankelevich, "Judeofobia y Revolución En México", en *Inmigración y Racismo: Contribuciones a La Historia de Los Extranjeros En México*, eds. Pablo Yankelevich (Ciudad de México: El Colegio de Mexico, 2015), p. 196.

[53] *Ibid*., p. 196.

de la Hegemonía Conservadora, acusaba a los Liberales de mantener relaciones con la masonería franco-judía[54].

Aun si los Liberales compartían ese sentimiento antisemita fruto de un antijudaísmo medieval, no se valieron de ello para prohibir la entrada de judíos a Colombia. La segunda conducta citada por Yankelevich – el antisemitismo moderno – sería la ideología a partir de la cual el gobierno liberal definiría el destino de los refugiados judíos en Colombia y en el resto del continente. El antisemitismo moderno sostenía que los "atributos de la judeidad eran el resultado de la constitución racial de sus colectividades"[55]. No se trataba ya del crimen judío contra Jesús, que podía atenuarse a través del arrepentimiento o la conversión, sino de una condición biológica y racial que les impedía a los judíos asimilarse a las sociedades occidentales. Esta condición biológica fue rápidamente asociada a las prácticas sociales de este pueblo. El antisemitismo moderno, avalado por las teorías científicas y raciales, fue usado para restringir la entrada de judíos europeos a Colombia. De esta manera, las prácticas migratorias aplicadas a lo largo de la década de 1930, y en particular entre 1938 y 1940, revelan cómo las teorías raciales y eugenistas se apropiaron del antisemitismo para tal efecto.

La exclusión de los judíos: una cuestión de mejoramiento racial

Según el informe del director de la Sección de Extranjeros, Ramiro Delgado, publicado en 1939, el número de judíos en Colombia era de 3.474, de los cuales 1.446 vivían en Bogotá, 865 en el Valle del Cauca y 487 en el departamento del Atlántico[56]. A mediados de los años 1930, la comunidad judía en Colombia estaba fuertemente establecida[57]. Prueba de ello es la creación de instituciones

[54] La propaganda antisemita y antifranco-masona, llevada a cabo por la Iglesia Católica en Colombia, puede compararse a la campaña anti-judeo-masona llevada a cabo por el régimen de Franco en su etapa inicial en España (1936-1945). Como Javier Domínguez Arribas afirma, es imposible separar la propaganda contra los judíos y aquella contra los franco-masones pues amabas eran utilizadas como sinónimas en los periódicos y panfletos franquistas. Javier Domínguez-Arribas, *El enemigo judeo-masónico en la propaganda franquista, 1936-1945* (Madrid: Marcial Pons Historia, 2009).

[55] Pablo Yankelevich, "Judeofobia y Revolución En México…", *op.cit*., p. 196.

[56] Luis Esguerra-Camargo, *Introducción al problema migratorio en Colombia* (Bogotá: Imprenta Nacional, 1940), p. 52.

[57] Ver Navia-Hoyos, "Emigrar para vivir, servir para inmigrar. Legislaciones para las inmigraciones de judíos a América y Colombia entre 1880 y 1930"; Azriel Bibliowicz, "Intermitencia, ambivalencia y discrepancia: historia de la presencia judía en Colombia", *Amérique Latine*

como el Centro Israelita Filantrópico (1928) y el Colegio Hebreo Unión (1930), ambos en Barranquilla, y la fundación de la revista *Nuestra Tribuna*. Fundada en 1935, con publicaciones en español y en yiddish, la revista buscaba "reunir la comunidad judía colombiana [...]"[58]. La revista era también una plataforma de denuncia de las acciones antijudías tanto sociales como políticas. Con respecto a las prácticas políticas, la revista criticó con ahínco las políticas migratorias aplicadas por el gobierno Liberal, así como su actitud "hipócrita" hacia los judíos.

En un artículo publicado en 1939, el autor Ish Eyad exclamaba: "Se da el caso insólito de que precisamente los que más fuertemente se golpean el pecho como genuinamente liberales, son los que más hablan como discípulos de Hitler"[59]. El autor se refería a los artículos escritos por Enrique Santos Montejo, alias "Calibán", hermano del futuro presidente de Colombia, Eduardo Santos (1938-1942). Los artículos, que desplegaban una campaña contra la inmigración judía, eran publicados en el periódico *El Tiempo*, cuyo director era Eduardo Santos. De hecho, el artículo escrito por Ish Eyad se titulaba *Calibán contra los polacos*.

A partir de 1936, la promulgación de varios decretos buscaba restringir la entrada de extranjeros al país según su lugar de origen, incluidos los judíos. El sistema de cuotas se había establecido a principios de la década con la expedición del Decreto 2232 de 1931[60]. Aunque el sistema de cuotas desaparecería con el Decreto 1194 de 1936, este aumentaría los gastos de visa[61]. Las condiciones precarias de vida en las que los judíos europeos tenían que abandonar sus países de origen hacía casi imposible el pago de tales tarifas. En esta ocasión, los judíos huían del régimen Nazi que había tomado

Histoire et Mémoire. Les Cahiers ALHIM, nº 3 (2001), [En línea] https://doi.org/10.4000/alhim.535; Louise Fawcett et Eduardo Posada Carbó, "Arabes y judíos en el desarrollo del Caribe colombiano, 1850-1950", *Boletín Cultural y Bibliográfico* 35, nº 49 (1998), p. 329.

[58] José Ángel Hernández-García, "Emigración judía en Colombia...", *op. cit.*, p. 180.

[59] Ish Eyad, "Calibán contra los polacos", *Nuestra Tribuna*, Bogotá, 29 enero de 1936, p. 2.

[60] El decreto reglamentaba un número limitado de cuotas (diez) para los nacionales provenientes de Bulgaria, China, Grecia, India, Líbano, Lituania, Palestina, Polonia, Rumania, Rusia, Siria, Turquía y Yugoslavia. El artículo tomaba como punto de partida el artículo 11 de la Ley 114 de 1922. "Decreto 2232 de 1931 (diciembre 18): Por el cual se establece un requisito para la entrada de ciertos extranjeros al país", *Diario Oficial,* Año LXVII, No. 21873, Bogotá, diciembre 23 de 1931, p. 3.»publisher-place»:»Bogotá»,»title»:»Decreto 2232 de 1931 (diciembre 18

[61] El número de cuotas, así como las nacionalidades o grupos étnicos afectados por la norma variarían en los siguientes decretos. Iván Olaya, "La selección del inmigrante "apto"" ..., *op. cit*.

el poder en Alemania en 1933. Los judíos alemanes – y posteriormente los judíos austriacos, polacos, checoslovacos y de aquellos territorios invadidos por Hitler a finales de la década – se convirtieron en "ciudadanos de segunda clase", despojados de sus bienes materiales.

Entre 1938 y 1940, las políticas colombianas se hicieron más restrictivas contra los judíos. Los decretos públicos y la correspondencia consular confidencial, en la cual se describían los difíciles procesos burocráticos por los que debían pasar los judíos para obtener una visa, buscaba evitar la llegada de estos individuos al país. Este procedimiento fue el resultado, por un lado, del rechazo unánime a la acogida de judíos alemanes y austriacos apátridas por la comunidad internacional durante la Conferencia de Evian[62]. Por otro lado, se trataba de la idea según la cual los judíos eran un peligro para el patrimonio biológico de la nación. Este peligro estaba presente en el discurso del entonces ministro de Relaciones Exteriores, Luis López de Mesa, quien veinte años antes había expresado la amenaza "biológica" que los judíos representaban para Colombia[63].

La llegada de judíos procedentes de Alemania y Austria coincidió con las elecciones presidenciales en Colombia. En agosto de 1938, algunas semanas después de la Conferencia de Evian, Eduardo Santos ocupó el puesto más alto del poder Ejecutivo. En su gabinete de ministros se encontraba Luis López de Mesa como ministro de Relaciones Exteriores. Con este nombramiento, la implementación de políticas restrictivas de inmigración con respecto a los judíos se intensificaría y el discurso de la preservación biológica de la nación cobraría fuerza.

Luis López de Mesa fue sin duda uno de los personajes científicos y políticos más influyentes de la primera mitad del siglo XX en Colombia. Ocupó los más altos puestos políticos a través de los cuales podía llevar a cabo reformas sociales a nivel nacional[64]. Además de enfrentar conflictos fronterizos, su periodo como ministro de Relaciones Exteriores estuvo marcado por su fuerte

[62] En julio de 1938, delegados de 38 países (incluido Colombia) se reunieron en la ciudad francesa de Évian en la cual cada país argumentaba su incapacidad para dar asilo a los refugiados judíos. Debido a esto, la conferencia fue apodada "la Conferencia de la Vergüenza". Luis Gabriel Montoya Montoya, "La Conferencia de Évian-les-Bains" …, *op. cit*.

[63] Luis López de Mesa, "Tercera conferencia", en *Los problemas de la raza en Colombia*, eds. Luis López de Mesa (Bogotá: El Espectador, 1920), p. 11149.

[64] Andrés Klaus Runge Peña y Diego Alejandro Muñoz Gaviria, "Actividad vs. agitación en el pensamiento de Luis López de Mesa: relaciones entre pedagogía y eugenesia en la Colombia de principios del siglo XX", *Revista Colombiana de Educación*, nº 61 (2011), p. 2151; Álvaro

política restrictiva de inmigración contra los judíos. Esta restricción, fruto del sentimiento antisemita de López de Mesa, se refleja en el intercambio de correspondencia consular entre el ministro y los cónsules colombianos en Europa, así como en la adopción de del decreto 1723 de 1938. Este decreto, expedido durante el periodo de López de Mesa como ministro de Relaciones Exteriores, prohibía el otorgamiento de visas en los consulados europeos a personas que hubieran perdido su nacionalidad de origen o tuvieran alguna restricción de sus derechos civiles y políticos[65]. Si bien el decreto no hacía referencia explícita de los judíos, era sabido que ellos habían perdido su nacionalidad en Alemania y en los territorios ocupados por el Régimen Nazi.

Desde los inicios de su carrera científica y política, Luis López de Mesa manifestó su sesgo racista. Durante su primera intervención en el marco de las conferencias de 1920, el médico expresó su preferencia por una inmigración selectiva y por la importancia de efectuar una "mezcla de razas" de manera "prudente"[66]. La "cuestión racial" era para él un problema de primer orden que tenía que resolverse si el país quería alcanzar un alto nivel de civilización. Su visión racista se fue consolidando con el paso de los años y se vio reflejada en sus escritos que tuvieron un prestigio internacional[67]. Durante la Octava Conferencia Panamericana (Lima, 1938), organizada algunos meses después de la Conferencia de Evian, López de Mesa, nombrado presidente de la reunión, expresó abiertamente la necesidad de efectuar un "buen mestizaje" con el fin de "catequizar y socializar al aborigen americano" pues "ni el nivel económico, ni el nivel cultural [de una nación] resuelven este punto"[68]. Su discurso, publicado en la revista médica peruana *La Reforma Médica*, exaltaba la voluntad del ministro colombiano de proteger los "destinos biosociales de América" y resaltaba los "graves problemas de la inmigración"[69]. Por el contexto bélico en el cual se dio

Villegas-Vélez, "Raza y nación en el pensamiento de Luis López de Mesa: Colombia, 1920-1940", *Estudios Políticos*, nº 26 (2005), p. 20932.

[65] "Decreto 1723 de 1938 (septiembre 23): Por el cual se adicionan y reforman las disposiciones vigentes sobre inmigración y extranjería", *Diario Oficial*, Año LXXIV, No. 23893, Bogotá, 5 de octubre de 1938, p. 1.

[66] Luis López de Mesa, "Tercera conferencia...", *op. cit*.

[67] Entre sus obras donde abordó la "cuestión racial en Colombia": Civilización Contemporánea (1926), Dé cómo se formó la nación colombiana (1934), Disertación Sociológica (1939) y Perspectivas Culturales (1948).

[68] "La palabra de un médico en la VIII Conferencia Panamericana celebrada en Lima", *La Reforma Médica*, (1939), p. 6568.

[69] *Ibid*., p. 67.

la Conferencia, era claro que López de Mesa hacía alusión a los judíos y a las políticas de expulsión del régimen Nazi:

> "El poblamiento de América y los graves problemas de la inmigración requieren una consideración dilatada y aparte. De cuanto se ha podido observar surge el convencimiento de que este magno negocio de la nacionalidad y de la estirpe no se entiende adecuadamente aún, y yo no sé de otro que lo supere en importancia y peligros. Naciones, instituciones e intereses momentáneos nos han colocado en un callejón sin salida, en que los sentimientos de humanidad y el patriotismo chocan conflictivamente. ¿De dónde acá que unas naciones arrojen sobre otras lo que no les gusta o conviene? ¿Ni cómo es posible que por asistir a unas benévolamente vayamos a perturbar definitivamente a pueblos que aún no han consolidado su economía y su índole?"[70]

Las palabras de López de Mesa parecen, a primera vista, rechazar cualquier tipo de expresión o acción racista. Sin embargo, los sentimientos raciales podrían desaparecer si los países de América alcanzaran una población homogénea. En cuanto a los judíos, el argumento del colombiano era como aquel del nacionalismo revolucionario mexicano: para combatir todo tipo de racismo, había que restringir la presencia judía. El "peligro judío" no consistía en cómo esta población podría contaminar la "pureza racial", sino en su incapacidad para incorporarse al proyecto de nación mestiza[71]. Este argumento, que dio legitimidad a las prácticas antisemitas en México, fue igualmente empleado por López de Mesa para implementar las políticas de restricción contra los judíos. Este propósito se ve reflejado en la correspondencia consular entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Presidencia de la República y el embajador de Colombia ante la Santa Sede, A. González Fernández.

El 16 de septiembre de 1938, el presidente Eduardo Santos recibió una carta "personal" enviada por el embajador A. González Fernández en la cual confirmaba que los consulados de Colombia en Italia y los Países Bajos habían recibido la circular enviada por el mismo presidente Santos el 12 de septiembre anterior. Esta exigía la suspensión de visas a las personas que tuvieran un Pasaporte Nansen, documento de identidad con el cual los refugiados apátridas

[70] *Ibid*., p. 67.

[71] Pablo Yankelevich, "Judeofobia y Revolución En México…", *op. cit.,* p. 224.

podían atravesar las fronteras[72], independientemente de su nacionalidad[73]. La orden estaba respaldada por los Decretos 397 y 398 de 1937 que exigían el certificado de antecedentes penales y el de salud a los solicitantes de asilo, así como un monto a pagar. En su carta del 16 de septiembre, el embajador se tomó la libertad de hacer algunas sugerencias con respecto a la manera como el gobierno debería implementar las normas migratorias ya que, como él mismo decía, "la cuestión de la inmigración ha sido una de mis chifladuras [...]"[74].

El primer consejo consistía en centralizar la expedición de visas en el consulado de París con el fin de evitar que muchos cónsules *ad honorem* ayudaran a los países donde habían sido asignados a "deshacerse de la mayoría de los indeseables". De esta manera, los judíos que quisieran ir a Colombia, tendrían que pasar por París para pagar los gastos consulares, medida consignada en el Decreto 397[75]. Este monto se elevaría a mil pesos colombianos por persona, lo que dificultaría aún más la obtención de una visa, pues como lo mencionamos anteriormente, los judíos alemanes y austriacos habían sido despojados de sus bienes. Para terminar, A. González Fernández aconsejaba la restitución del sistema de cuotas. El embajador no comprendía por qué este había desaparecido pues era el único sistema de control que permitía, por un lado, defender al país de la inmigración indeseable; y, por otro, evitar que la comunidad internacional juzgara de "racistas" la aplicación de normas restrictivas de exclusión. Al implementar el sistema de cuotas, el gobierno se abstendría de "dictar medidas generales que, a pesar de que sus intenciones sean muy distintas, se tomarían seguramente por providencias racistas", afirmaba el diplomático[76]. Aunque la afirmación en sí es contradictoria, las élites políticas de la época pensaban que el Estado tenía el derecho de excluir a los extranjeros si estos representaban una amenaza para la estabilidad social, moral y política

[72] El Pasaporte Nansen fue creado luego de la Primera Guerra Mundial como primer instrumento jurídico internacional para los refugiados. Jean-Pierre Dubois, « Le « passeport Nansen », première protection des réfugiés dans l'histoire du droit international», *Apres-demain* N ° 39, NF, nº 3 (2016), p. 48.

[73] A. González-Fernández, "Inmigración judía", Bogotá, septiembre 12 de 1938, BLAA, Libros raros y manuscritos, Eduardo Santos, I Min. Rel. Exteriores, serie MSS 563, Cartón 28, folder 4.

[74] A. González-Fernández, "Inmigración judía", Bogotá, septiembre 16 de 1938, BLAA, Libros raros y manuscritos, Eduardo Santos, I Min. Rel. Exteriores, serie MSS 563, Cartón 28, folder 4.

[75] *Ibid*.

[76] *Ibid*.

de la nación. Esta exclusión no se oponía entonces a los postulados de igualdad y tampoco era un acto racista.

Luego de las recomendaciones emitidas por el embajador en la Santa Sede, las acciones no se hicieron esperar. Cuando el presidente Eduardo Santos supo que un navío proveniente de Hamburgo había elevado el ancla con trecientos judíos, contactó al consulado colombiano en la ciudad alemana para saber cuántas visas habían sido aprobadas durante los últimos sesenta días[77]. Tres días más tarde, Santos envió una circular confidencial a todos los puestos de aduana terrestres (Cúcuta, Tumaco e Ipiales) pidiendo el estudio cuidadoso de los extranjeros que atravesaban estas fronteras[78]. Al parecer, "muchos judíos entraban a Colombia con pasaportes sudamericanos que les habían otorgado muy rápidamente"[79]. Las medidas legislativas no tardaron en promulgarse. El 23 de septiembre, el Decreto 1723 de 1938 fue expedido. Aunque este no restablecía el sistema de cuotas, tal como el embajador A. González Fernández lo hubiera deseado, las exigencias burocráticas y monetarias se intensificaron. Según el artículo 1:

> "Los funcionarios consulares de la República no podrán sin autorización especial y concreta en cada caso del Ministerio de Relaciones Exteriores, visar pasaportes de individuos que hayan perdido su nacionalidad de origen, o que no la tengan, o cuyos derechos civiles y políticos hayan sufrido limitaciones de cualquier especie que dificulten o estorben su regreso al país de origen, o que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 114 de 1922 sean objeto de precauciones especiales en Colombia"[80].

Aun si el decreto no hacía alusión directa a los judíos, la descripción de aquellos que no podían ser visados era elocuente: los judíos alemanes y de aquellos territorios anexados por el régimen Nazi, habían perdido su nacionalidad o no tenían el derecho de volver si abandonaban su país de origen. En el reporte de personas que obtuvieron una visa entre junio y septiembre de 1938, que el Consulado General de Colombia en Italia envió al Ministerio de Relaciones Exteriores, queda en evidencia el hecho de que la descripción del

[77] Eduardo Santos, Bogotá, septiembre 17 de 1938, BLAA, Libros raros y manuscritos, Eduardo Santos, I Min. Rel. Exteriores, serie MSS 563, Cartón 28, folder 4.

[78] Eduardo Santos, Bogotá, septiembre 20 de 1938, BLAA, Libros raros y manuscritos, Eduardo Santos, I Min. Rel. Exteriores, serie MSS 563, Cartón 28, folder 4.

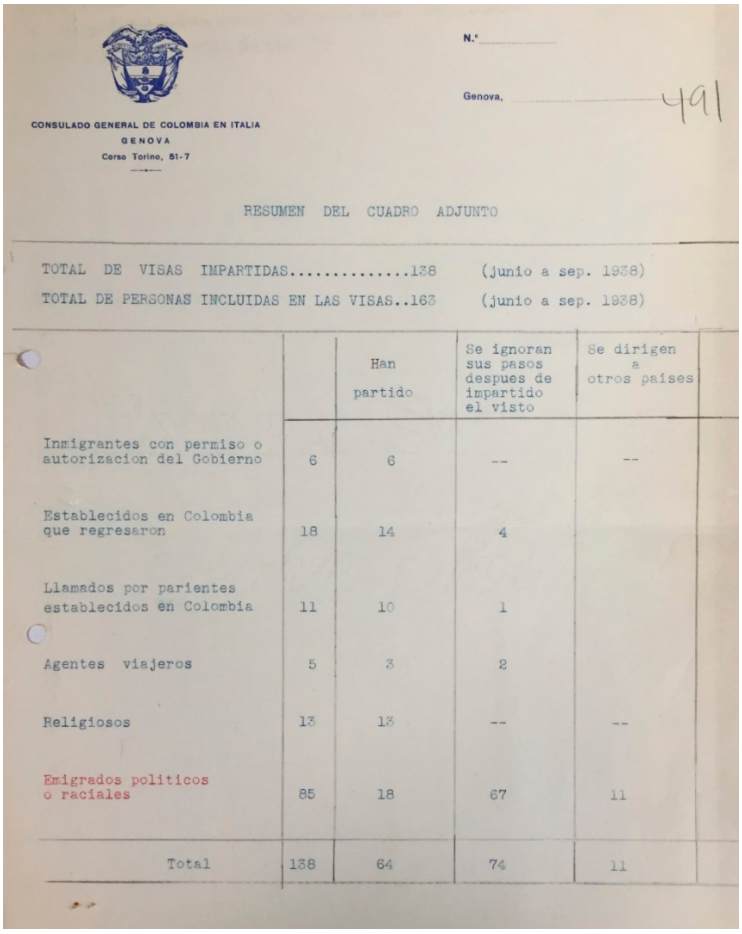
[79] *Ibid.*

[80] "Decreto 1723 de 1938…", *op. cit*.

decreto de 1938 correspondía a los judíos. Los "emigrados políticos o raciales" – mencionados en rojo al final del resumen de los individuos visados (ver figura 1) – hacía referencia a los judíos. El uso de la palabra "emigrado" corresponde a la inexistencia de la palabra "refugiado" en la legislación colombiana hasta 1938 cuando la inmigración de refugiados judíos aumentó de manera exponencial[81].

Figura 1.

Número de visas expedidas por el Cónsul General de Colombia en Italia (1938)



N.º

Genova, 491

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN ITALIA
GENOVA
Corso Torino, 51-7

RESUMEN DEL CUADRO ADJUNTO

TOTAL DE VISAS IMPARTIDAS.....138 (junio a sep. 1938)
TOTAL DE PERSONAS INCLUIDAS EN LAS VISAS..163 (junio a sep. 1938)

		Han partido	Se ignoran sus pasos despues de impartido el visto	Se dirigen a otros paises
Inmigrantes con permiso o autorizacion del Gobierno	6	6	--	--
Establecidos en Colombia que regresaron	18	14	4	
Llamados por parientes establecidos en Colombia	11	10	1	
Agentes viajeros	5	3	2	
Religiosos	13	13	--	--
Emigrados politicos o raciales	85	18	67	11
Total	138	64	74	11

Fuente: Alejandro Rueda Llorente, septiembre 22 de 1938, BLAA, Libros raros y manuscritos, Eduardo Santos, I Min. Rel. Exteriores, serie MSS 563, Cartón 28, folder 4, No. 9-50.

[81] Luis Gabriel Montoya Montoya, "La Conferencia de Évian-les-Bains...", *op. cit.*, p. 8-9.

También es claro que el discurso eugenésico fue un argumento para justificar el rechazo a la entrada de judíos a Colombia. El decreto invocaba el artículo 11 de la Ley 114 de 1922, el cual prohibía la entrada a los "elementos que por sus condiciones étnicas, orgánicas o sociales sean inconvenientes para la nacionalidad y para el desarrollo de la raza". Si aún quedaban dudas de la injerencia de la eugenesia en el caso judío, un informe titulado "Inmigración Judía (agosto 1938 – febrero 1940)" confirma su aplicación. En una lista que enumeraba los "motivos que justificaban, a juicio del gobierno" la exclusión de judíos, la Ley 114 de 1922 venía a colación. La lista, tomada de aquel informe, escrito por el entonces ministro de Relaciones Exteriores, Luis López de Mesa, decía que:

> "La ley 114 de 1922, rectamente interpretada, confiere un derecho incuestionable al gobierno para seleccionar, fomentar y regular la inmigración, prefiriendo la de mayor aptitud asimilativa y ajustándola a nuestras necesidades sociales, culturales, étnicas, orgánicas y económicas, de modo que la entrada de extranjeros a Colombia quede en todo tiempo subordinada a los altos intereses del país y no a la inversa"[82].

Para justificar aún más las acciones del gobierno colombiano con respecto a los judíos, López de Mesa recurrió al número elevado de judíos que podrían ingresar si el decreto 1723 de 1938 fuera anulado. Escrito en letra mayúscula, el ministro sostenía que "DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE PERSONAS JUDÍAS, vinculadas al país por algún motivo, sentimental, económico" entrarían, amenazando la estabilidad nacional. La incapacidad de los judíos para asimilarse fue el argumento con el que dio término a su informe: "La frecuente y grave inmoralidad del inmigrante sin patria y sin fortuna, está quebrantando seriamente las normas éticas de nuestra nación y desequilibrando la economía de los colombianos hoy, y amenaza constituir en el futuro islotes parasitarios cuasi autónomos, que el Estado no podrá nunca, ni asimilar, ni dominar, ni eliminar"[83].

Los intentos de los judíos para entrar a Colombia pudieron haber continuado durante la primera mitad de la década de 1940. A pesar de los horrores cometidos por el régimen Nazi contra la comunidad judía, algunos políticos

[82] Luis López de Mesa, "Inmigración judía (Agosto 1938-Febrero 1940)", Bogotá, 1940, BLAA, Libros raros y manuscritos, Eduardo Santos, I Min. Rel. Exteriores, serie MSS 563, Cartón 28, folder 4, No. 1-9, p. 3.

[83] *Ibid*., p. 9.

colombianos continuaban catalogándolos de "indeseables" e "inasimilables". En 1945, cuando la Segunda Guerra Mundial había llegado a su fin y los actos de Hitler habían sido revelados, el político colombiano Eduardo Buendía defendía la idea de una inmigración europea de fácil asimilación al "medio espiritual y geográfico" de Colombia. Entre las nacionalidades más "deseables", se encontraban los austriacos y los alemanes del sur, los húngaros, los polacos y los bálticos *no judíos*. Según Buendía, los judíos eran incapaces de asimilarse y conservaban su fe religiosa, costumbres e ideales, los cuales eran opuestos a las sociedades en las que lograron instalarse. Este tipo de comunidades, proseguía el político colombiano, debían ser rechazadas sin importar sus habilidades técnicas y valores sociales[84].

Conclusión

Las élites políticas y científicas colombianas, convencidas de que el progreso del país dependía del patrimonio genético óptimo de la población, promulgaron leyes de inmigración entre 1920 y 1940, las cuales estimulaban una migración "apta" – blancos europeos – al mismo tiempo que restringían la entrada de aquellos que no contribuyeran de manera positiva al desarrollo sociobiológico de la población. Estas se caracterizaron por determinar qué "tipo de inmigrantes" debían entrar al país según su estado de salud, en un principio, y posteriormente su lugar de origen. La voluntad de atraer una inmigración que pudiera "refrescar la sangre contaminada" de la población local tomó fuerza en estas dos décadas gracias a la dispersión del discurso eugenésico a lo largo y ancho del continente. La promulgación de estas leyes migratorias no solo obedece entonces a un fenómeno sociopolítico y económico de carácter nacional sino también a las dinámicas continentales. En efecto, la mayoría de las políticas migratorias adoptadas en Colombia durante la primera mitad del siglo XX tuvieron lugar al mismo tiempo que las expedidas en otros países del continente[85].

[84] Eduardo Buendía, "Memorándum", Bogotá, 1945, BLAA, Libros raros y manuscritos, Eduardo Santos, I Min. Rel. Exteriores, serie MSS 563, Cartón 28, folder 4, folios 441-551.

[85] Ver la obra de David Fitzgerald y David Cook en la cual se da evidencia de cómo se solaparon las políticas migratorias restrictivas en la mayoría de los países latinoamericanos y los Estados Unidos. David Fitzgerald et David A. Cook-Martín, Culling the Masses: *The Democratic Origins of Racist Immigration Policy in the Americas*, (Massachusetts: Harvard University Press, 2014).

A partir de la Ley 114 de 1922, todas las políticas migratorias promulgadas en los siguientes veinte años estuvieron permeadas del discurso eugenista. Estas fueron aplicadas a grupos como los afroantillanos y los judíos quienes, por sus características sociobiológicas, se convertían en una amenaza para la "raza colombiana". Las élites político-científicas se valieron de la eugenesia para respaldar sus acciones racistas y antisemitas. Así, de las diferentes variantes eugenésicas que surgieron en América Latina, el racismo eugenista impactó los aspectos migratorios nacionales. La continuidad de las políticas migratorias en los años 1930, teñidas de la eugenesia, continuó bajo la República Liberal revelando así que los principios de este movimiento convinieron tanto a Liberales como a Conservadores para justificar sus proyectos de regeneración de la población[86].

Que el aspecto étnico se convirtiera en el criterio mayor de la ley al momento de seleccionar a los inmigrantes con el fin de "preservar la calidad biológica" de los colombianos demuestra, por un lado, la fuerza que el discurso eugenista tomó en el dominio de la política y en el debate público. Por otro lado, revela que Colombia no estaba aislada del "clima de ideas" en torno a la eugenesia que se desarrollaba en el continente. El estudio de los afroantillanos y los judíos una muestra que indica que otros inmigrantes pudieron haber conocido el mismo destino, por lo queda un largo trabajo por hacer en materia de rechazo de inmigrantes por su lugar de procedencia y rasgos físicos, culturales e intelectuales atribuidos a una población en particular.

[86] Rosental y Dikötter sostienen que el movimiento eugenista trascendió ideologías políticas y fue respaldado por grupos políticos de todas las afiliaciones, científicos y reformadores sociales de diferentes países. Paul-André Rosental, *Destins de l'eugénisme*, 1 vol., (Paris: Le Seuil, 2016); Frank Dikötter, "Race Culture: Recent Perspectives on the History of Eugenics", *The American Historical Review* 103, nº 2 (1998), p. 46778.

Referencias bibliográficas

Fuentes primarias

Archivos

Buendía, Eduardo. "Memorándum", Bogotá, 1945, Biblioteca Luis Ángel Arango (BLAA), Libros raros y manuscritos, Eduardo Santos, I Min. Rel. Exteriores, serie MSS 563, Cartón 28, folder 4, folios 441-551.

———. "Memorándum para el Señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre Inmigración, Colonización y condiciones de los extranjeros en Colombia, desde 1821 hasta el presente", Bogotá, 1939, Biblioteca Luis Ángel Arango (BLAA), Bogotá-Colombia, Libros raros y manuscritos, Eduardo Santos, I Min. Relaciones Exteriores, serie MSS 563, caja 28, carpeta 5, folios 552-680.

González-Fernández, A. "Inmigración judía", Bogotá, septiembre 12 de 1938, Biblioteca Luis Ángel Arango (BLAA), Libros raros y manuscritos, Eduardo Santos, I Min. Rel. Exteriores, serie MSS 563, Cartón 28, folder 4.

———. "Inmigración judía", Bogotá, septiembre 16 de 1938, Biblioteca Luis Ángel Arango (BLAA), Libros raros y manuscritos, Eduardo Santos, I Min. Rel. Exteriores, serie MSS 563, Cartón 28, folder 4

Langlais, E. "Prohibition d'immigration des nègres en Colombie", Bogota, 1 septembre 1923, Archives Diplomatiques de Nantes (ADN), Ministère des Affaires Etrangères (MAE), Correspondance politique 8 mai 1922 au 26 mars 1924, 102PO/B/13, nº 3.

———. "Sujets anglais et français de race noire refoulés par les Autorités colombiennes", Bogota, 12 janvier 1923, Archives Diplomatiques de Nantes (ADN), Ministère des Affaires Etrangères (MAE), Correspondance politique 8 mai 1922 au 26 mars 1924, 102PO/B/13, no 5.

———. "Bogotá, agosto 14 de 1923", Archives Diplomatiques de Nantes (ADN), Ministère des Affaires étrangères (MAE), Télégrammes - 18 novembre 1918, 102PO/B/36, numéro 20.

López de Mesa, Luis. "Inmigración judía (agosto 1938-febrero 1940)", Bogotá, 1940, Biblioteca Luis Ángel Arango (BLAA), Libros raros y manuscritos, Eduardo Santos, I Min. Rel. Exteriores, serie MSS 563, Cartón 28, folder 4, No. 1-9, p. 3.

Rueda Llorente, Alejandro. "septiembre 22 de 1938", Biblioteca Luis Ángel Arango (BLAA), Libros raros y manuscritos, Eduardo Santos, I Min. Rel. Exteriores, serie MSS 563, Cartón 28, folder 4, No. 9-50.

Santos, Eduardo, "Bogotá, septiembre 17 de 1938", Biblioteca Luis Ángel Arango (BLAA), Libros raros y manuscritos, Eduardo Santos, I Min. Rel. Exteriores, serie MSS 563, Cartón 28, folder 4

Santos, Eduardo, "Bogotá, septiembre 20 de 1938", Biblioteca Luis Ángel Arango (BLAA), Libros raros y manuscritos, Eduardo Santos, I Min. Rel. Exteriores, serie MSS 563, Cartón 28, folder 4.

Saravia Márquez, Jorge, La Habana, noviembre 3 de 1921, Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá-Colombia, Departamento de Baldíos, Ministerio de Fomento, 184, carta 234.

Publicaciones periódicas

"Decreto 496 de 1909 (noviembre 19): Por el cual se reglamentan las leyes sobre inmigración y se deroga el decreto 1218 de 1908 (17 de noviembre)". *Diario Oficial,* Año XLV, No. 13847, Bogotá, noviembre 26 de 1909, p. 3.

"Decreto 1723 de 1938 (septiembre 23): Por el cual se adicionan y reforman las disposiciones vigentes sobre inmigración y extranjería". *Diario Oficial,* Año LXXIV, No. 23893, Bogotá, 5 de octubre de 1938, p. 1.

"Decreto 2232 de 1931 (diciembre 18): Por el cual se establece un requisito para la entrada de ciertos extranjeros al país". *Diario Oficial,* Año LXVII, No. 21873, Bogotá, diciembre 23 de 1931, p. 3.

"El judío errante". *El Tiempo*. Bogotá, 26 de febrero de 1936, p. 1.

"La Cámara de Comercio hace campaña contra la inmigración indeseable". *El Tiempo*. Bogotá, 27 de febrero de 1936, sección Información general.

"La palabra de un médico en la VIII Conferencia Panamericana celebrada en Lima". *La Reforma Médica*, (1939), p. 6568.

"Ley 48 de 1920: Sobre Inmigración y Extranjería", *Diario Oficial*, Año, LVI, No. 13847, Bogotá, noviembre 3 de 1920, p. 1.

"Ley 74 de 1926 (noviembre 30): Sobre fomento a la agricultura y a la inmigración y se dictan otras disposiciones". *Diario Oficial,* Año LXII, No. 20361, Bogotá, diciembre 1 de 1926, p. 1.

"Ley 114 de 1922 (diciembre 30): Sobre inmigración y colonias agrícolas". *Diario Oficial*, Año LIX, No. 18693, Bogotá, enero 8 de 1923, p. 1.

Documentación primaria impresa

Esguerra-Camargo, Luis. *Introducción al problema migratorio en Colombia* (Bogotá: Imprenta Nacional, 1940).

López de Mesa, Luis. *Informe que el comité encargado de estudiar el problema de la carestía de la vida rinde al excelentísimo señor presidente de la República y al señor ministro de Industrias*, Bogotá: Imprenta Nacional,1927.

———. "Tercera conferencia". In *Los problemas de la raza en Colombia*, eds. Luis López de Mesa. Bogotá: El Espectador, 1920, p. 111-149.

Actas de la primera Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura de las Repúblicas Americanas, celebrada en la Habana, Cuba, desde el 21 hasta el 23 de diciembre de 1927. La Habana: Montalvo y Cárdenas, 1928.

Fuentes secundarias

Álvarez-Peláez, Raquel. «Eugenesia y control social». *Asclepio XL*, nº 2 (1988): 29-80. http://hdl.handle.net/10261/27649.

Bibliowicz, Azriel. "Intermitencia, ambivalencia y discrepancia: historia de la presencia judía en Colombia". *Amérique Latine Histoire et Mémoire. Les Cahiers ALHIM*, Nº3 (2001): [En línea], https://doi.org/10.4000/alhim.535 (consultado el 05/03/2021).

Carrizosa Moog, Jaime. "Eugenesia y discriminación en Colombia: el papel de la medicina y la psiquiatría en la política inmigratoria a principios del siglo XX". *Revista Colombiana de Psiquiatría* 43, nº 1 (2014): [En línea], p. 5863.

Dikötter, Frank. "Race Culture: Recent Perspectives on the History of Eugenics". *The American Historical Review* 103, nº 2 (1998): [En línea], p. 46778. https://doi.org/10.2307/2649776.

Domínguez-Arribas, Javier. *El enemigo judeo-masónico en la propaganda franquista, 1936-1945*. Madrid: Marcial Pons Historia, 2009.

Dubois, Jean-Pierre. «Le « passeport Nansen », première protection des réfugiés dans l'histoire du droit international». *Apres-demain* N ° 39, NF, nº 3 (2016), p. 48.

Elías Caro, Jorge Enrique. ""Yumecas". West Indies workers en el enclave bananero de la United Fruit Company en el Magdalena (Caribe colombiano), 1900-1940". En *Migraciones antillanas: trabajo, desigualdad y xenofobia*, editado por Jorge Enrique Elías Caro y Consuelo Naranjo Orovio. Santa Marta: Editorial Unimagdalena, 2021, p.105-38.

Fawcett, Louise, y Eduardo Posada Carbó. "Árabes y judíos en el desarrollo del Caribe colombiano, 1850-1950". *Boletín Cultural y Bibliográfico* 35, nº 49 (1998), p. 329. https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/boletin_cultural/article/view/1532

Fitzgerald, David y David Cook-Martín. *Culling the Masses: The Democratic Origins of Racist Immigration Policy in the Americas*. 1 vol. Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press, 2014.

García, Claudia M. y Emilio Quevedo. "Uncinariasis y café: los antecedentes de la intervención de la Fundación Rockefeller en Colombia: 1900-1920". *Biomédica* 18, nº 1 (1998), p. 521. https://doi.org/10.7705/biomedica.v18i1.966.

Gómez, María Angélica. "La política internacional migratoria colombiana a principios del siglo XX". *Memoria Social* 1326 (2009), p. 717. https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/memoysociedad/article/view/8221.

Hernández Álvarez, Mario y Diana Obregón-Torres. *La organización panamericana de la salud y el Estado colombiano: Cien años de historia. 1902-2002*. Bogotá: Organización Panamericana de la Salud, 2002.

Hernández-García, José Ángel. "Emigración judía en Colombia en los años 1930 y 1940. Un caso particular: los polacos". *Pensamiento y Cultura* 10, nº 1 (2007), p. 17790. URI: http://hdl.handle.net/10818/28187.

Jara, Juliana Andrea. "La inmigración japonesa al Valle del Cauca". *Trans-pasando Fronteras*, nº 1 (2011), p. 17383.

Kevles, Daniel J. *In the Name of Eugenics: Genetics and the Uses of Human Heredity*. Los Angeles: University of California Press, 1985.

Kühl, Stefan. *The Nazi Connection: Eugenics, American Racism, and German National Socialism*. Oxford, New York: Oxford University Press, 2002.

Martínez Frédéric. 1997. "Apogeo y decadencia del ideal de la inmigración europea en Colombia, siglo XIX". *Boletín Cultural y Bibliográfico* 34 (44): 2-45.

Martínez Martín, Abel Fernando. "Trópico y raza. Miguel Jiménez López y la inmigración japonesa en Colombia, 1920-1929". *Historia y Sociedad*, nº 32 (2017), p. 10338. https://doi.org/10.15446/hys.n32.59366.

Martínez Martín, Abel Fernando, Bernardo Francisco Meléndez Álvarez y Fred Manrique Abril. "La pandemia de gripa de 1918 en Bogotá". *Dynamis* 27 (2007), p. 287307. DOI: 10.1016/S0123-9392(09)70148-1.

Massenzio, Marcello. «Le Juif errant entre mythe et histoire. Trois variations sur le thème de la Passion selon le Juif errant». *Annuaire de l'École pratique des hautes études (EPHE), Section des sciences religieuses*, nº 115 (2008), p. 29192. https://doi.org/10.4000/asr.106.

McGraw, Jason. "Purificar la nación: eugenesia, higiene y renovación moral-racial de la periferia del Caribe colombiano, 1900-1930". *Revista de Estudios Sociales*, nº 27 (2007): 6275.

Montoya Montoya, Luis Gabriel. "La Conferencia de Évian-les-Bains. El tema de los refugiados judíos de Alemania y Austria y la participación de Colombia en la cuestión inmigratoria europea durante el año de 1938", s.d.

Müller-Wille, Staffan. «Hérédité, race et eugénisme dans le long XIXe siècle». En *Histoire des sciences et des savoirs. 2. Modernité et globalisation*, eds. Dominique Pestre, Kapil Raj y H. Otto Sibum, 2, Paris: Éditions du Seuil, 2015, p. 391410.

Muñoz Rojas, Catalina, eds. *Los problemas de la raza en Colombia: más allá del problema racial: el determinismo geográfico y las "dolencias sociales"*. 1. ed. Colección Memoria viva del bicentenario. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2011.

Navia Hoyos, Mateo. "Emigrar para vivir, servir para inmigrar. Legislaciones para las inmigraciones de judíos a América y Colombia entre 1880 y 1930". *Co-herencia* 11, nº 21 (2014), p. 25369.

Noguera, Carlos. *Medicina y política: discurso médico y prácticas higiénicas durante la primera mitad del siglo XX en Colombia*. Medellín: Universidad Eafit, 2003.

Núñez Espinel, Luz Ángela. *El obrero ilustrado: prensa obrera y popular en Colombia 1909-1929*. Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias Sociales-CESO, Departamento de Historia, 2006.

Olaya, Iván. "La selección del inmigrante "apto": leyes migratorias de inclusión y exclusión en Colombia (1920-1937)". *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Questions

du temps présent, 10 décembre 2018 [En ligne]. https://doi.org/10.4000/nuevomundo.73878.

Palacios, Marco. *Entre la legitimidad y la violencia: Colombia, 1875-1994*. 2. ed., corr. Y aument. [Repr.]. Colección Vitral. Bogotá: Grupo Ed. Norma, 2008.

Pécaut, Daniel. *Orden y violencia: evolución socio-política de Colombia entre 1930 y 1953*. Traduit par Alberto Valencia-Gutiérrez. Nueva ed. Bogotá: Grupo Editorial Norma, 2001.

Pita-Pico, Roger. "La expulsión de extranjeros "perniciosos" en Colombia durante los últimos años de la Hegemonía Conservadora". *HiSTOReLo. Revista de Historia Regional y Local* 9, nº 17 (1 janvier 2017): 15391. http://dx.doi.org/10.15446/historelo.v9n17.56891.

Quevedo, Emilio. "Políticas de salud o políticas insalubres? De la higiene a la salud pública en Colombia en la primera mitad del siglo XX". *Biomédica* 16, nº 4 (1 décembre 1996): 34560. https://doi.org/10.7705/biomedica.v16i4.916.

Reggiani, Andrés. *Historia mínima de la eugenesia en América Latina*. Ciudad de México: El Colegio de México, 2019.

Reggiani, Andrés. "Eugenesia, Panamericanismo e Inmigración En Los Años de Entreguerras". En *Inmigración y Racismo: Contribuciones a La Historia de Los Extranjeros En México.*, eds. Pablo Yankelevich. CIudad de México: El Colegio de México, 2015, p. 5988.

Rhenals Doria, Ana Milena. "Tejiendo la red, circuitos comerciales, inmigrantes sirio-libaneses y empresarios nacionales en el Caribe colombiano y el Atrato (1880-1930)". *Historia y espacio* 7, nº 37 (2012), p. 189-212. https://doi.org/10.25100/hye.v7i37.1763

Rhenals Doria, Ana Milena y Francisco Javier Flórez Bolívar. "Escogiendo entre los extranjeros "indeseables": afro-antillanos, sirio-libaneses, raza e inmigración en Colombia, 1880-1937". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 40, nº 1 (2013), p. 243271. https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/38770.

Rosental, Paul-André. *Destins de l'eugénisme*. 1 vol. Paris: Le Seuil, 2016.

Runge-Peña, Andrés Klaus y Diego Alejandro Muñoz-Gaviria. "Actividad vs. agitación en el pensamiento de Luis López de Mesa: relaciones entre pedagogía y eugenesia en la Colombia de principios del siglo XX". *Revista Colombiana de Educación*, nº 61 (2011), p. 2151. https://doi.org/10.17227/01203916.854.

Sanmiguel, Inés. "Japoneses en Colombia: Historia de inmigración, sus descendientes en Japón". *Revista de Estudios Sociales*, nº 23 (2006), p. 8196.

Villegas-Vélez, Álvaro. "Raza y nación en el pensamiento de Luis López de Mesa: Colombia, 1920-1940". *Estudios Políticos*, nº 26 (2005), p. 20932.

Yankelevich, Pablo. "Extranjeros indeseables en México (1911-1940). Una aproximación cuantitativa a la aplicación del artículo 33 constitucional". *Historia Mexicana* 53, nº3 (2004): 693744.

———. "Judeofobia y Revolución En México". En *Inmigración y Racismo: Contribuciones a La Historia de Los Extranjeros En México*, eds. Pablo Yankelevich. Ciudad de México: El Colegio de México AC, 2015, p. 195233.